



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

08 OCT 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 632

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.204, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 3 de fecha 30/08/19, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 25/09/19 mediante Expte. N° 11.384-M17(I)-H-19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrendan los Decretos (DEM) N° 004/19 y (HCD) N° 006/19;

Que por el citado Decreto N° 004/19, emitido Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, se proroga la vigencia de las Ordenanzas N° 2.141 (*Ordenanza Fiscal Anual 2018*) y N° 2.156 (*Presupuesto Municipal Año 2018*), para el año 2.019, hasta la sanción y promulgación de las Ordenanzas que aprueben la Ordenanza Fiscal Anual y el Presupuesto Municipal respectivos;

Que mediante el mencionado Decreto (HCD) N° 006/19 se proroga la vigencia de la Ordenanza N° 2.161 (*Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante Año 2.018*), para el Año 2.019, hasta la sanción y promulgación de la Ordenanza que apruebe el respectivo Presupuesto;

Que, sometida la cuestión a análisis de la Secretaría de Hacienda, el Sr. Secretario de Hacienda interviene a fs. 07 sin formular objeciones al respecto, por lo que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza;

Que, en mérito a lo actuado, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 08 emite su dictamen, en el que indica: "...En esta instancia, habiéndose expedido el órgano técnico competente y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, entendemos que la promulgación del Proyecto de Ordenanza 2.204 encuadra en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529.";

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.204, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en Sesión Especial N° 3 de fecha 30/08/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPSA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA